



ANEXO N° 2

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Informe:

INF. AUDINT N° 006/2022.

Referencia:

Pronunciamiento sobre la revisión anual del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR.

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Objetivo:

El objetivo de la evaluación es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrados por la entidad, en cuanto al resultado de la operación, pudiendo dar lugar al establecimiento e indicios de responsabilidad por la función pública, relacionado con los siguientes aspectos:

- a) La aprobación e implantación del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR versión 3” del personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.
- b) La presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (antes, durante y después del ejercicio del cargo), por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Resultados:

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Falta de integridad en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.



2. Falta de información íntegra y detallada sobre las acciones legales asumidas por la entidad municipal respecto al incumplimiento a la presentación y oportunidad de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Pronunciamiento:

Emergente de la verificación efectuada se ha emitido el siguiente pronunciamiento:

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de las instancias pertinentes no cumplió de forma íntegra con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o cumplimiento de objetivos institucionales sobre el uso de recursos económicos administrados por la entidad municipal, en cuanto al resultado de la operación relacionadas al procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, por las deficiencias que se detallan en el capítulo 2 del presente informe.

Conclusión:

Respecto a los resultados alcanzados considerando los objetivos planteados en el presente informe, concluimos en lo siguiente:

- a) La Entidad Municipal no cumplió de forma íntegra con la aprobación e implantación del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR” del personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, toda vez que el documento de referencia no es de conocimiento de todo el personal, particularmente del el personal recientemente incorporado, no obstante que no se entregó una copia del formato resumido del PCO-DJBR a los nuevos servidores públicos inmediatamente de efectuado su ingreso oficial a la Entidad Municipal.
- b) La Entidad Municipal no cumplió de forma íntegra con la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (antes, durante y después del ejercicio del cargo), por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. Al respecto, existen servidoras y servidores públicos que incumplieron la presentación de la DJBR en las frecuencias descritas, así como se identificó la presentación extemporánea del mismo, sin embargo la Entidad Municipal a través de las instancias pertinentes no presentó información clara, íntegra y detallada sobre el inicio de las acciones legales correspondientes a todo el personal que incumplió con la precitada obligación.

En el marco de lo previsto en los artículos 18 y 67 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992, modificado por los Decretos Supremos Nros. 26237 y 29820; así como lo dispuesto por el artículo 28, Parágrafo I inciso a) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de



Responsabilidad, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019 y la Norma de Auditoría de Cumplimiento N° 257, numeral 05, inciso b), aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/068/2021 del 29 de septiembre de 2021 por la Contraloría General del Estado, se pondrá a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una nota administrativa sobre la presunta contravención al ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, considerando la existencia de suficiente información y documentación para el inicio de procesos internos disciplinarios.

Llallagua, marzo de 2022.